

8vo Boletín:

MUJERES LBTIQ+ EN VENEZUELA

Entre la invisibilización,
el paternalismo
y las represalias

Marzo de 2025 – Venezuela

8vo Boletín: Mujeres LGBTIQ+ en Venezuela.

Entre la invisibilización, el paternalismo y las represalias.

Marzo de 2025 - Venezuela.

El propósito del Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+ (OVVLGBTIQ+), desde su fundación en octubre de 2022 ha sido documentar las discriminaciones que experimentan las personas LGBTIQ+ en Venezuela por motivo de su orientación sexual, identidad o expresión de género y/o diversidad corporal y cómo estas violencias afectan y se expresan de manera diferenciada de acuerdo con las identidades de las personas LGBTIQ+ y de las diversas características o intersecciones que constituyen dichas identidades.

Uno de nuestros focos ha sido aproximarnos a comprender la realidad de las mujeres lesbianas, bisexuales, trans, intersex y queer en Venezuela y decimos aproximarnos porque en Venezuela no hay cifras oficiales sobre violencia basada en género, así como tampoco existen cifras sobre la cantidad de personas que se identifican como LGBTIQ+ ni de sus características sociodemográficas y mucho menos existen cifras oficiales sobre casos de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género y/o diversidad corporal.

El esfuerzo que hemos dedicado para visibilizar esta particularidad está marcado por el hecho de que el impacto de la violencia, además de otras características, varía de acuerdo con la identidad de género de la persona afectada, en el caso de las mujeres, la distribución desigual del poder y las relaciones asimétricas que se establecen entre los géneros instauran dinámicas en las que se desvirtúa y desvaloriza todo lo asociado a lo femenino, en detrimento de lo masculino.

En este sentido, las mujeres LGBTIQ+, adicional a sufrir violencia por el solo hecho de ser mujeres, pueden sufrir una exacerbación de esta, que está marcada por tener orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género y/o diversidades corporales que no se ajustan a lo socialmente esperado ni a ciertos estereotipos relaciones al ser mujer.

Para el año 2022, de las 114 personas documentadas que resultaron afectadas por hechos de violencias o discriminación, solo 15 eran mujeres trans y 9 eran mujeres cisgénero. De forma general, esta cifra nos arrojaba como principal problemática, la diferencia que existe entre la cantidad de reportes de discriminación realizados por hombres cis, en detrimento de los realizados por las mujeres y por consiguiente la invisibilización o la falta de datos sobre las violencias que ellas experimentan, en segundo lugar, estaba el hecho de que las mujeres trans eran el segundo grupo más afectado dentro de la población LGBTIQ+.

A medida que se consolidaba el OVVLGBTIQ+ y teníamos un bosquejo inicial sobre las dinámicas que experimentaban las mujeres y las necesidades derivadas de las mismas, pudimos orientar acciones que nos permitieran tener más información sobre las violencias que sufren y direccionar esfuerzos adicionales para acompañarlas en sus vivencias. Dentro de estas acciones se encuentra el monitoreo diario de redes sociales, portales de noticias y otras fuentes de información a nivel nacional, así como también la consolidación de redes de apoyo y de colaboración entre organizaciones y activistas.

Para el año 2023 se incrementó la cantidad de casos documentados y de personas afectadas, pasando de 97 casos y 114 personas afectadas en el 2022 a 461 casos y 394 personas afectadas en el 2023, por consiguiente, pudimos tener un poco más información sobre mujeres LBTIQ+ en situación de violencia o discriminación, identificando a 59 mujeres trans y 42 mujeres cisgénero, que si bien, continúan siendo menos en relación a la cantidad de hombres cisgénero que reportaban, representan un incremento en la cantidad de mujeres que denunciaban las violencias. Este año, además de continuar siendo las mujeres trans el segundo grupo más afectado, nos encontramos con el hecho de que la identidad de género pasó de ser el tercer motivo de las violencias en el 2022 a ser el segundo motivo de agresiones en el 2023, por encima de la orientación sexual. Este aumento estuvo influenciado por los discursos discriminatorios que de manera exacerbada están dirigidos contra las personas trans, dejando claramente una afectación especial en perjuicio de las mujeres trans. Otro de los aspectos relevantes que surgieron este año, tiene que ver con una tendencia paternalista por parte de los agresores.

De cara a la documentación del año 2024, continuamos implementando esfuerzos para acompañar a las personas más vulneradas dentro de esta población, por ello, durante segundo año consecutivo, acudimos como organización a la Marcha Nacional del Orgullo LGBTIQ+ 2024 para informar sobre el proceso de documentación y nuestros servicios de apoyo psicológico y legal a aquellas personas con las que veníamos teniendo menos contacto o a las que se les dificultaba acceder a nosotros. Adicionalmente y en concordancia con el proceso político que se aproximaba ese año, en alianza con otras organizaciones, enfocamos nuestra participación dentro de la marcha para resaltar la importancia de la participación política de las personas LGBTIQ+ en el país y en su derecho a formar parte del proceso electoral sin prejuicios, debidamente informados y sin que se vulneren su derecho a votar por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género y/o diversidad corporal.

Este proceso nos permitió ir identificando en el 2024 otro aspecto de las violencias que experimentan las mujeres LBTIQ+. En el 2024, al menos 68 mujeres han resultado afectadas por hechos de violencias o discriminación, de estas, 48 son mujeres cis y 20 son mujeres trans. Para este año en particular, tiene mucha relevancia las represalias que pueden sufrir las mujeres ante diversas acciones. Es importante tener presente que la reducción en cuanto a la cantidad de mujeres identificadas en el año anterior, además de estar incidido por las particularidades que hemos encontrado en los años anteriores, también tiene que ver con

el contexto nacional y la represalia generalizada que afectó incluso los medios por los cuales suelen reportarse los hechos de violencias.

Estos tres años de acompañar y documentar las discriminaciones que experimentan las personas LGBTIQ+ y en especial las mujeres, nos ha permitido ir afinando e identificar características propias de las violencias que ellas experimentan y que guardan una estrecha relación con el hecho de ser mujer, con las dinámicas desiguales para el acceso y ejercicio del poder, así como también con los desequilibrios que puede haber en las dinámicas entre géneros. Lo que se ha venido anunciado cada año, no significa que sea exclusivo de ese año, más bien implica que durante ese periodo particular, el entorno estuvo marcado por cada uno de estos aspectos, tomaron especial relevancia, haciéndolos explícitos y que más bien la invisibilización, el paternalismo y la represalia son aspectos que invitamos a tener presente cada vez que se quiera abordar las violencias que experimentan las mujeres y sobre todo, las mujeres LGBTIQ+ en Venezuela, pues son aspectos que están presentes incluso de manera simbólica y que pueden ser determinantes para que las mujeres denuncien las violencias que experimentan.

Mujeres LGBTIQ+ e Invisibilización:

A lo largo de la historia, las mujeres, en toda su diversidad, han pasado por diversos procesos de invisibilización como consecuencia de una organización social que promueve dinámicas y relaciones en las que el poder lo sustentan los hombres, valorizando lo asociado con lo masculino y dividiendo la participación de las personas en roles de géneros que “responden a la jerarquización social y son producto de la confluencia de factores biológicos, socioculturales e histórico-políticos, en permanente movimiento y cambio.” (Gamba, 2009, p. 287)¹

Estos roles constituyen mandatos sobre el género y simbolizan las formas que tenemos para entender la sociedad, a su vez, prescriben el deber ser o lo socialmente esperado, construyendo patrones de feminidad, masculinidad y la relación entre ambas en el marco de las dinámicas sociales. Esto ha incidido en que las mujeres sean excluidas de la toma de decisión y del poder y que en buena medida hayan sido designadas a los espacios privados, los cuales no cuentan con el mismo reconocimiento que tienen los espacios públicos adjudicados a los hombres.

Este no reconocimiento de las mujeres y sus contribuciones significa una invisibilización y constituye una forma de exclusión o de violencia en sí misma. Estos procesos de invisibilización, como mencionamos, están relacionados con imponer la superioridad de un grupo social sobre otro.

¹Gamba, S. y Diz, T. (2009). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Biblos.

¿Cómo afecta la invisibilización histórica de las mujeres a las LGBTIQ+?

Previo a nuestras primeras cifras, nos preocupaba la poca representación de mujeres LGBTIQ+ en los entornos sociales, en los medios de comunicación e incluso dentro del mismo movimiento LGBTIQ+ donde los hombres pueden ser mucho más visibles. Para las mujeres con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual y/o para las mujeres trans de distintas generaciones implica tener pocos referentes de mujeres que no estén fetichizadas y pensadas para el disfrute de hombres o, por otro lado, implica representaciones donde la feminidad puede ser presentada como algo tonto o que genera risa. Han sido recurrente los productos culturales donde se muestran a mujeres LGBTIQ+ asumiendo sus identidades y/u orientaciones de una forma que resulte cómica o degradante, en otros casos, estas representaciones (que a veces son el único contacto con realidades LGBTIQ+) suelen asociar a las personas trans con enfermedades mentales o algo que da miedo.²

Esta invisibilización que se ha presentado de manera generalizada sobre las mujeres en la historia, la ciencia, el arte, la cultura y en distintos ámbitos de la vida se ha intensificado en contra de las mujeres LGBTIQ+ porque transgreden de forma adicional (mediante sus orientaciones e identidades) los roles o normas de género en una sociedad que subordina lo femenino en todos los aspectos. La falta de reconocimiento de las mujeres LGBTIQ+ podemos verla expresada en las discriminaciones que pueden sufrir cuando son abiertas sobre sus orientaciones e identidad; la ausencia de representación en general o de representación positiva influye en la asimilación que tiene las sociedades sobre ellas, en el que resulten agradables o no, en la estigmatización y en la forma en que las sociedades hacen permisibles sus vivencias. En el 2022 pudimos verlo de manera llamativa, en el hecho de que para las mujeres cisgénero, es decir, para las mujeres que se relacionan con otras mujeres, el que les negaran o dificultaran la permanencia en diversos espacios, no fue una de las principales formas de agresión experimentada, en buena medida por las particularidades que pueden tener a la hora de reportar estos hechos y por las dificultades que tienen estas mujeres para expresar sus orientaciones en espacios públicos o de usos compartidos. No ha habido suficientes referentes que naturalizan las muestras de afecto en público entre mujeres, haciendo que sus relaciones no sean reconocidas y por consiguiente tampoco sean leídas como una pareja de mujeres, estando sujetas a diversas violencias como golpes, humillaciones, descalificaciones, ridiculizaciones; intimidaciones o amenazas e incluso que las acosen o sexualicen por sus orientaciones. Para las mujeres trans esta falta de reconocimiento social y legal pudimos verla cuando se expresaron en concordancia con sus identidades o expresiones y les negaron o dificultaron la permanencia en diversos espacios e irrespetan sus identidades por el simple hecho de identificarse con un género distinto al asignado al nacer y atreverse a exteriorizarlo. En el caso de las mujeres trans hay que tener presente los efectos

² Para tener un poco más de información sobre la representación de las personas trans en Hollywood, recomendamos el documental Disclosure: Ser trans más allá de la pantalla, dirigido en 2020 por Sam Feder.

de los discursos discriminatorios y de representaciones nocivas que legitiman un trato degradante.

Ante un contexto tan adverso, la invisibilización, además de ser una violencia, puede ser un mecanismo de protección en la medida en que las mujeres deben recurrir a ella para hacerse menos públicas y evitar otras violencias.

Mujeres LBTIQ+ y paternalismo:

De acuerdo con la Real Academia Española el paternalismo es una “Tendencia a aplicar las formas autoritarias y protección propias del padre en la familia tradicional a relaciones sociales de otro tipo; políticas, laborales,...”³ Su aplicación implica una reducción de la libertad y autonomía de la persona sujeta al paternalismo y además supone que la persona afectada se sitúa en una posición inferior que le imposibilita determinar de manera adecuada cuál es la mejor elección para sí misma. El problema del paternalismo es suponer que personas en el ejercicio pleno de sus capacidades deben situarse en relaciones de subordinación moral. Es una actitud de riesgo porque además de interferir en las decisiones y acciones, esta interferencia puede estar justificada bajo la idea de procurar el mayor bienestar posible de acuerdo con ciertos estándares morales.

¿Cómo se expresa el paternalismo hacia las mujeres LBTIQ+?

En el 2023 salió a relucir la característica paternalista dentro de las agresiones, la cual ha sido notoria en la facultad que siente los agresores para invalidar las identidades de estas mujeres y asegurarse de que esto ocurra en un contexto de vejación constante, indicándose que no pueden ser de una forma distinta a la esperada o asignada al nacer. Por otro lado, el paternalismo también ha sido identificable mediante una desvalorización de sus orientaciones sexuales cuyo fin último parece ser reducirlas de su autonomía y de la toma de decisiones. Mediante estas acciones buscan persuadirlas de ser quienes son y su vez es como si los agresores y el entorno consideran que la sociedad es responsable o las manipula para que sean quienes son y que sus identidades no es algo que sea gerenciado por ellas mismas, no es algo propio, voluntario, ni natural de ellas.

Algunos ejemplos han sido situaciones donde los agresores les dicen a estas mujeres que ellas se definen como lesbianas, bisexuales, pansexuales, etc., porque han pasado por situaciones traumáticas que le han hecho desarrollar un rechazo hacia los hombres o cuando les dicen que sus identidades u orientación vienen dadas por influencia de factores externos, amistades con otras personas LBTIQ+, influencia de medios de comunicaciones o de las representaciones de LBTIQ+.

³ Real Academia Española. (s.f.). Paternalismo. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en marzo de 2024, de <https://dle.rae.es/paternalismo?m=form>

Esta narrativa paternalista puede estar acompañada de lo que los agresores consideran buenas intenciones o del deseo de evitarles un “mal” mayor, por ejemplo, intentar persuadir a las mujeres de sus orientaciones sexuales no heterosexuales bajo el argumento de que estas desean o podrían desear en el futuro tener hijos, decirles que lo mejor para cumplir con este deseo es relacionarse con hombres porque esto se corresponde con un orden natural de las cosas, que al final de cuenta, es simplemente el orden moral de quien busca persuadirlas. En otros casos a mujeres trans les han irrespetado sus identidades de género, sin importar que ellas hayan exigido ser tratadas de acuerdo con su identidad, los agresores hacen caso omiso de esto pues consideran que tienen un mayor entendimiento sobre las identidades y experiencias de vidas de estas mujeres. Algunos agresores incluso se atreven a mencionar haber estudiado en algún momento una carrera o curso ya que a su parecer esto les convierte en autoridades de la materia o hacen uso de toda la información prejuiciosa y estigmatizante que abunda sobre las personas trans para descalificarlas y patologizarlas.

El paternalismo hacia las mujeres LGBTIQ+ supone que ellas se encuentran en una posición o experiencias de vidas que les dificulta decidir lo mejor para sí mismas o que su situación les genera una confusión que las hace pensar que tienen unas orientaciones e identidades distintas a la heterosexual y cisgénero. Adicionalmente quien ejerce paternalismo supone que las mujeres deben someter sus voluntades a los criterios morales de los agresores ya que son valores que se imponen socialmente.

Mujeres LGBTIQ+ y represalia:

El 2024 estuvo marcado por una represalia post electoral tras las diversas manifestaciones ante los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral, este contexto de uso de la fuerza excesiva, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y persecución de líderes intensificó el factor de represalia que muchas veces estaba presente dentro de las violencias contra las personas LGBTIQ+ y en especial en contra de las mujeres.

La mayoría de las violencias que sufrieron las mujeres durante este año fueron discriminaciones directas, es decir, que estas mujeres fueron tratadas de forma negativa por sus orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género y/o diversidades corporales. La segunda clase de discriminación fueron represalias, es decir, fueron tratos adversos en su contra como consecuencia de la presentación de una denuncia o reclamo de cualquier tipo, que buscaba reducir la discriminación o violencia que estaban sufriendo. Esto denota la mayor vulnerabilidad que pueden tener las mujeres activistas, las que defienden derechos humanos o denuncian una situación de violencia, el solo hecho de denunciarlo, puede desencadenar otras violencias.

¿Cómo se ejerce la represalia en contra de las mujeres LGBTIQ+?

Activistas feministas y LBTIQ+ constantemente sufren ciberacoso y violencia digital por el ejercicio de su activismo. Una activista trans denunció recibir amenazas e intimidaciones de parte de una funcionaria pública cuando se encontraban protestando frente a una institución del Estado.

Uno de los principales medios utilizados en Venezuela para reportar las violencias y discriminaciones son las redes sociales como X, cuando una mujer LBTIQ+ decide acudir a estas plataforma para reportar las violencias que ha sufrido o alertar sobre alguna situación, corre el riesgo de ser sometida a un escarnio público y al cuestionamiento de la legitimidad de su denuncia, si el caso alcanza cierta notoriedad o se vuelve viral en las redes y en especial si la que denuncia es una mujer trans, la denuncia pública se convierte en un espacio en el que las mujeres son violentadas por los otros usuarios de las redes sociales y donde los comentarios ofensivos se imponen por encima del hecho violento que se denuncia.

Dada las dinámicas sociales que experimentan las mujeres LBTIQ+, tomar la decisión de denunciar un hecho o exigir la restitución de sus derechos, es una acción bastante compleja, que las expone a una violencia extra que no es desconocida para ellas. Aún así, muchas mujeres se atreven a hacerlo, enfrentando el riesgo que puede acarrear para ellas. En contextos de persecución política como la del 2024, donde se limitó el acceso a las plataformas empleadas para reportar irregularidades y donde se persiguió y hasta encarceló a quienes reportaron y mostraron posturas disidentes, la libre participación de las mujeres en la vida pública y política se ve particularmente afectada, enfrentando adicionalmente agresiones sexistas, acoso y campañas de difamación que perpetúan estereotipos de género.

Esta arremetida contra sus libertades, para las mujeres LBTIQ+ implica violencia por su género, por el hecho de ser mujeres que se atreven a protestar o denunciar y además implica una exacerbación de las agresiones por sus orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género y/o diversidades corporales, es decir, pueden ser agredidas tanto por sus posiciones políticas o exigencias, como también recibir humillaciones que buscan intimidar y deshumanizar por ser o parecer LBTIQ+. En un contexto de fuerte influencia de sectores religiosos en el aparato del Estado, las mujeres que defienden derechos sexuales y reproductivos o derechos LBTIQ+ se enfrentan a una fuerte estigmatización dentro del país que está avalada por los discursos discriminatorios emitidos por funcionarios públicos o personas en situación de poder que atacan abiertamente los derechos de las mujeres y de las mujeres LBTIQ+.

Marco legal para la protección de mujeres LBTIQ+

En Venezuela, aunque el marco jurídico establece principios fundamentales de igualdad y no discriminación, lamentablemente no menciona de manera explícita a las mujeres lesbianas, bisexuales, trans, intersex y queer (LBTIQ+). La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 21 proclama que todas las personas

son iguales ante la ley y prohíbe la discriminación por cualquier motivo. El artículo 22 también refuerza esta protección al reconocer derechos que no están claramente especificados en el texto constitucional. Sin embargo, la falta de un reconocimiento específico de la orientación sexual y la identidad de género en la legislación venezolana crea vacíos legales que, en la práctica, dificultan el acceso a protección para las mujeres LGBTIQ+. Esta ausencia de reconocimiento explícito deja a muchas mujeres en una situación de vulnerabilidad, sin una base jurídica sólida que las respalde de forma clara frente a la violencia y la discriminación que sufrimos.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV), aprobada en 2007, busca proteger a las mujeres contra diferentes tipos de violencia, como la psicológica, física, sexual, institucional y simbólica. Aunque la ley no menciona específicamente a las mujeres LGBTIQ+, en la práctica, algunas mujeres han logrado recurrir a ella en situaciones de violencia. Esta ley tipifica los delitos de violencia contra la mujer como de acción pública, lo que significa que cualquier persona puede denunciar estos actos. Existen tribunales especializados en violencia de género que deberían aplicar medidas de protección en estos casos, pero depende de la interpretación que se haga de la norma. Esto demuestra que, aunque la ley podría ser un recurso, la falta de claridad sobre la inclusión de las mujeres LGBTIQ+ a menudo complica el proceso de búsqueda de justicia.

También, el Código Penal venezolano también incluye disposiciones que, teóricamente, podrían aplicarse en situaciones de violencia y discriminación. El artículo 285 sanciona la instigación al odio; sin embargo, las organizaciones que documentan la violencia basada en orientación sexual o identidad de género como el OVV LGBTIQ+ han señalado que estas normas no se aplican de manera efectiva en casos de instigación al odio por ser LGBTIQ+. La falta de un marco legal claro que reconozca esta realidad y los riesgos específicos que enfrentan las mujeres sigue siendo una barrera significativa. En este contexto, las leyes existentes parecen no ser suficientes para garantizar nuestra protección de manera real y efectiva.

Asimismo, en 2017, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, con el objetivo de sancionar la promoción del odio y la discriminación. No obstante, muchas organizaciones, tanto nacionales como internacionales, han cuestionado la aplicación de esta ley, pues se ha usado con fines políticos, sin que haya registros concretos de su utilización para proteger a las mujeres LGBTIQ+ de actos discriminatorios o violentos. Esto subraya una vez más el desafío que enfrentamos al tratar de encontrar un marco legal que nos ofrezca una protección efectiva frente a la violencia de género y la discriminación.

Por otra parte, Venezuela ha ratificado tratados internacionales importantes, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Estos tratados establecen obligaciones claras para garantizar

la protección efectiva de todas las mujeres, sin distinción de orientación sexual o identidad de género. La Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos también reconoce la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas. Sin embargo, la falta de legislación interna que las contemple de manera explícita sigue siendo una limitante para que estas normas internacionales se apliquen de forma directa y efectiva en Venezuela.

En cuanto a las instituciones encargadas de recibir denuncias de violencia y discriminación, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y los tribunales especializados en violencia de género están formalmente habilitados para actuar. No obstante, el acceso a la justicia sigue siendo un desafío, especialmente para las mujeres LGBTIQ+, debido a la falta de conocimiento y sensibilización sobre nuestras realidades dentro de estas instituciones. La Defensoría del Pueblo puede recibir quejas sobre vulneraciones de derechos humanos y emitir recomendaciones, pero la respuesta efectiva ante casos de violencia o discriminación suele ser limitada y a menudo insuficiente.

Entre las acciones legales disponibles para las mujeres LGBTIQ+ se incluyen la acción de amparo constitucional, que permite solicitar protección inmediata ante la vulneración de derechos fundamentales. También se pueden solicitar medidas de protección en virtud de la LODMVLV en casos de violencia de género. Sin embargo, la falta de protocolos claros sobre la violencia que enfrentamos las mujeres LGBTIQ+ genera incertidumbre sobre el resultado de estas acciones legales. En el ámbito internacional, las víctimas pueden recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando el sistema de justicia nacional no ofrece una respuesta adecuada. Pero ¿cuántas mujeres LGBTIQ+ realmente tienen acceso a estos mecanismos? La respuesta sigue siendo insuficiente.

Es por esto que organizaciones de la sociedad civil han jugado un papel crucial al documentar casos de violencia y discriminación contra mujeres LGBTIQ+ y al brindar acompañamiento legal y psicológico a las víctimas. Sin embargo, la falta de reconocimiento de la violencia basada en la orientación sexual e identidad de género en la legislación venezolana ha creado barreras adicionales en el acceso a la justicia. A pesar de los esfuerzos de estas organizaciones, el proceso de protección sigue siendo arduo, y las mujeres LGBTIQ+ se enfrentan a múltiples obstáculos, como la falta de capacitación en perspectiva de género y la ausencia de mecanismos específicos para abordar nuestras necesidades y desafíos. La situación de vulnerabilidad persiste, y la respuesta legal sigue siendo insatisfactoria.

Las mujeres LGBTIQ+ en Venezuela: un recorrido a cifras

En Venezuela no existe data oficial sobre casi ningún tema vinculado a derechos humanos y cuando revisamos particularidades encontramos mayor opacidad sobre datos específicos como todo lo vinculado a personas LGBTIQ+, mujeres, comunidades afrodescendientes, poblaciones indígenas, personas con discapacidad, entre otras.

A pesar del oscurantismo en datos y realidades, las organizaciones de la sociedad civil han recolectado información que nos ayudan a identificar necesidades y realidades de mujeres dentro de su diversidad. Estas investigaciones han servido para plantear un panorama de necesidades particulares y de distintas formas de violencia que están enfrentando las mujeres LGBTIQ+ históricamente a lo largo y ancho del país.

¿Chalequeo? ¿violencia familiar?

Sobre el acoso escolar basado en la expresión de género y la orientación sexual real o percibida la investigación “Para dejar de ser fantasmas” elaborada para el año XXX recoge que en el caso de las mujeres lesbianas el porcentaje de la discriminación estudiantil es del 34%, y el del acoso verbal estudiantil del 46%. Como los porcentajes se calculan sobre el total de respuestas, los porcentajes superan el 100%.

Esta discriminación y acoso verbal tienen su pico en el liceo (66%). Cifra ésta que debe ser contrastada con los datos sobre la intención de suicidio, cuyo pico y edad de inicio coincide mayoritariamente con esta fase educativa. Esto demuestra la gravedad de los efectos de la falta de protección de niñas lesbianas en el ámbito educativo.

Otros datos que recoge este informe es que el 70% de las lesbianas y el 83% de las mujeres trans han sido discriminados o agredidos verbalmente en el espacio público o en un local abierto al público. Según las respuestas de seguimiento no hay ningún agresor sancionado por estos casos.

Cuando hacen referencia a la discriminación dentro del hogar 60% de las lesbianas, el 51% de los bisexuales (mayoría de respuestas de mujeres) y el 65% de las mujeres trans ha sido discriminado o acosado verbalmente dentro de su familia. Y dentro del perfilamiento de las personas agresoras son principalmente mujeres como madres, abuelas, tías, hermanas quienes ejercen estas violencias.

En el informe “Ser Mujer en Venezuela: diagnostico comunitario” Unión Afirmativa

Un dato de alto impacto identificado en este levantamiento de información es que 46% de las mujeres lesbianas, 48% de mujeres bisexuales, 69% mujeres trans y 42% personas no binarias afirmaron que gastan casi todo su presupuesto en alimentación. 61% de la población

LGBTI consultada indicó que usa diferentes métodos y estrategias para superar la inseguridad alimentaria; sin embargo, en el caso de las mujeres trans esta cifra aumenta a 74%. Esto es un dato clave para entender los distintos impactos de la emergencia humanitaria compleja en mujeres de la diversidad y mostrar otros aspectos de la vida de las mujeres LGBTIQ+ además de la violencia.

48% de las mujeres lesbianas encuestadas informaron haber sufrido algún tipo de abuso o violencia por parte de un funcionario policial y 19% de personas binarias ha sido objeto de abuso o violencia por parte de compañeros de trabajo.

A través de esta documentación realizada por organizaciones de la sociedad civil ante la ausencia de información oficial que brinde un diagnóstico justo y aterrizado de las necesidades las mujeres LGBTIQ+ queda claro que la tarea del Estado venezolano cuenta con pendientes importantes para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y mitigar los impactos de la discriminación basada en distintos aspectos del género.

Referencia Bibliográfica

Cruz Jaimes, G. (2007). *La invisibilización de las mujeres*. Cimac Noticias.
<https://cimacnoticias.com.mx/2007/01/16/la-invisibilizacion-de-las-mujeres/>

Martínez-Lirola, M. (2010). *Explorando la invisibilidad de mujeres de diferentes culturas en la sociedad y en los medios de comunicación*.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-82852010000100011